



DECRETO

Expediente nº: 1155/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS - Subvención nominativa (convenio) 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expte: 1155/2026

ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SAX PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Examinada la solicitud formulada con fecha 02 de junio de 2026 (r/ee nº2710) por D. Antonio Gil García, en representación de la Asociación Democrática de Jubilados y Pensionistas de Sax, con domicilio social en calle Virtudes, 2, C.I.F. G53604583, interesando el otorgamiento de subvención para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de actividades y mantenimiento de la asociación año 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/969 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 16 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Democrática de Jubilados y Pensionistas de Sax, con domicilio social en Virtudes nº 2 de Sax (Alicante), C.I.F. G 53604583, una subvención de 4.000,00 € para colaborar el Ayuntamiento de Sax con los gastos de la celebración actividades de la Asociación.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación 3340.48913 Ayudas/Subvenciones Asociación Jubilados del Presupuesto General del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Entidad beneficiaria, para el abono del 50% del importe de la subvención concedida, es decir, 2.000€, deberá presentar los justificantes, junto a la cuenta justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio 2026 de importe igual o inferior al 50%

DECRETO
Número: 2026-0997
Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 9L6UXQYL7NWD3P9CJZ4JR2H7W
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





anteriormente mencionado, antes del 15 de julio de 2026. Con posterioridad, la entidad beneficiaria deberá presentar el resto de justificantes de los gastos realizados durante el ejercicio 2026 antes del 13 de noviembre de 2026, para proceder a liberalizar el 50% restante de la subvención concedida.

En el supuesto de que el gasto realizado y debidamente justificado sea inferior a la cantidad subvencionada inicialmente, se reducirá el importe de la subvención en el porcentaje correspondiente.

CUARTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello, mi en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas respecto al coste del proyecto a actividad, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora correspondiente.

QUINTO.- Notificar a los interesados y a los departamentos de Intervención - Tesorería.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0997
Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 9LGJXQYL7NWD3P9CJZ4JR2H7W
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

